

Municipio de Coscomatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-30047-02-0716

GF-765

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	58,489.9
Muestra Auditada	41,467.2
Representatividad de la Muestra	70.9%

Respecto de los 5,238,789.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Coscomatepec, que ascendieron a 58,489.9 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 41,467.2 miles de pesos, que significaron el 70.9% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:**Ambiente de Control**

- El municipio dispone de un Código de Ética.
- El municipio dispone de un Manual de Organización.
- El municipio dispone de un Manual de Procedimientos.

Evaluación de Riesgos

- El municipio dispone de una Planeación Estratégica que establece las acciones que permiten la consecución de los objetivos y metas institucionales.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, sí han sido sujetos a evaluaciones de control interno y de riesgos en el último ejercicio.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad; administración de riesgos y su evaluación; esto dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Información y comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Coscomatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó por medio de oficio número COSC/PM/MAS/284/2015 del 22 de octubre de 2015 a

los responsables de la operación del FISMDF a atender y fortalecer las áreas de oportunidad detectadas en las observaciones de auditoría, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó retenciones al municipio de Coscomatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave por 4,342.9 miles de pesos, debido a que el municipio destinó ese monto a mecanismos de fuente de pago y le ministró recursos por 54,147.0 miles de pesos de los 58,489.9 miles de pesos que le correspondían, los cuales le entregó en diez ministraciones con un promedio de 19 días de retraso, sin los intereses generados por 73.7 miles de pesos desde la fecha establecida en el calendario de ministraciones hasta la fecha de ministración al municipio.

El Gobierno del Estado de Veracruz, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF presentó documentación que justifica un importe de 66.9 miles de pesos y documentación que acredita el reintegro por 6.8 miles de pesos, además inició, por medio de la Contraloría General del Estado de Veracruz, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no ministraron en tiempo los recursos del FISMDF 2014 al municipio de Coscomatepec, y para tales efectos, integró el expediente número 222/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La cuenta donde se manejaron los recursos del FISMDF 2014 no fue exclusiva debido a que se detectaron movimientos de recursos ajenos al fondo

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no manejaron la cuenta del FISMDF 2014 de forma exclusiva y, para tales efectos, integró el expediente número CIM/ASF/PRAS/FISM/002/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La cuenta bancaria donde se manejaron los recursos del FISMDF 2014 fue productiva y generó 563.1 miles de pesos de intereses, asimismo, se comprobó que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias del municipio.

Registros contables y documentación soporte

5. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2014, dispone de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto la cual cumple con los requisitos fiscales.

6. El municipio no canceló con la leyenda “Operado” la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto FISMDF 2014, ni la identificó con el nombre del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron con la leyenda “Operado” la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto FISMDF 2014 y, para tales efectos, integró el expediente número CIM/ASF/PRAS/FISM/003/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de Coscomatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, implantó las 16 disposiciones.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de su análisis se determinó que el municipio de Coscomatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, implantó 52 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 65.8%, y observó un avance parcial.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no implantaron las normas del CONAC en tiempo y forma y, para tales efectos, integró el expediente número CIM/ASF/PRAS/FISM/004/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. Al municipio, le fueron asignados 58,489.9 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 563.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 59,053.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 48,569.1 miles de pesos que representaron el 82.2% del disponible, y se determinó un subejercicio a ese corte del 17.8%, que equivale a 10,483.9 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de julio de 2015 (fecha de corte de la auditoría) se gastó 58,318.1 miles de pesos que representaron el 98.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 1.2%, que equivale a 734.9 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2015

Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	vs.	% disponible	vs.
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO						
Agua Potable	6	1,967.4	3.4		3.3	
Drenajes y letrinas	18	9,566.2	16.4		16.2	
Urbanización	10	15,557.7	26.7		26.3	
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	5	3,773.3	6.5		6.4	
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	17	6,670.9	11.4		11.3	
Mejoramiento de Vivienda	14	13,280.5	22.8		22.5	
Deuda Pública		4,342.9	7.4		7.4	
Gastos Indirectos	1	1,754.7	3.0		3.0	
Desarrollo Institucional	1	1,169.8	2.0		2.0	
Otros (Comisiones bancarias y Retenciones)	2	234.7	0.4		0.4	
TOTAL PAGADO	74	58,318.1	100.0		98.8	
Recursos no gastados		734.9			1.2	
TOTAL DISPONIBLE:		59,053.0			100.0	

FUENTE: Estado de información financiera al 31 de julio de 2015.

9. El municipio ejecutó con recursos del FISM 2014, obras, acciones sociales e inversiones, que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y a las zonas de atención prioritaria.

10. El municipio aplicó el 77.9% de los recursos asignados, que equivale a 45,584.6 miles de pesos en proyectos clasificados de incidencia directa conforme al catálogo del FAIS por lo que cumplió con el 60% que como mínimo establece la normativa.

11. El municipio invirtió en proyectos clasificados como complementarios un 7.1% de los recursos FISMDF 2014 que equivale a 4,163.5 miles de pesos, importe que no excedió el 15.0% permitido.

12. De acuerdo con la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, el municipio debió invertir por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 en ZAP urbanas que equivale a 35,093.9. 2 miles de pesos y sólo invirtió el 15.7% de los recursos en dichas zonas, lo que equivale a 9,189.3 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no invirtieron por lo menos el 60% de los recursos FISMDF en ZAP urbanas y, para tales efectos, integró el expediente número CIM/ASF/PRAS/FISM/005/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. El municipio no reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, ni de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no reportaron a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo y, para tales efectos, integró el expediente número CIM/ASF/PRAS/FISM/006/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2014.

Obras y Acciones Sociales

15. El municipio adjudicó y contrató las obras públicas de conformidad con el marco normativo aplicable, consideró los montos máximos y límites para determinar el procedimiento de adjudicación y contratación, los criterios en los que se sustentó los casos de excepción a la licitación se justificaron con los soportes suficientes, amparó las obras en un contrato debidamente formalizado y estos contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

16. El municipio no aplicó penas convencionales por el atraso injustificado imputable al contratista en la obra denominada “Construcción de pavimentación de calle 10 en la colonia La Tajaría de la Cabecera Municipal” por 63.8 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta del fondo por 63.8 miles de pesos y su aplicación a los fines del fondo; además, inició por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CIM/ASF/PRAS/FISM/007/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El municipio pagó cantidades de obra no ejecutadas en la obra denominada “Construcción de pavimentación de calle 10 en la colonia La Tajaría de la Cabecera Municipal” por 756.8 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la ejecución de la obra faltante y reintegró a la cuenta del fondo 107.0 miles de pesos por concepto de intereses que se pudieron haber generado desde la disposición del recurso hasta la conclusión de los trabajos y su aplicación a los fines del fondo; además, inició por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CIM/ASF/PRAS/FISM/008/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El municipio no llevó a cabo con los recursos del FISMDF 2014 obras bajo la modalidad de administración directa.

19. El municipio no llevó a cabo con los recursos del FISMDF 2014, adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Desarrollo Institucional

20. El municipio destinó 1,169.8 miles de pesos, del FISMDF2014, para Desarrollo Institucional, cantidad que no excedió el 2.0% del fondo, y se ejerció en acciones que están encaminadas al fortalecimiento de sus capacidades administrativas e institucionales, asimismo, se formalizó el convenio entre los tres órdenes de Gobierno.

Gastos Indirectos

21. Se comprobó que el municipio pagó en el concepto de Gastos Indirectos 1,754.7 miles de pesos, lo que representó el 3.0% de lo ministrado, recurso que fue utilizado para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realizaron con los recursos del FISMDF 2014.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

22. Al municipio le fueron asignados por el fondo un total de 58,489.9 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue de 83.0% del total disponible, es decir, a esta fecha el municipio gastó 48,569.1 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2015, el recurso gastado significó el 98.7%, es decir, 58,318.1 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 64.1%, 37,389.8 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en zonas con grado de rezago social Muy Alto en el municipio y en las zonas de atención prioritaria, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda destinó un total de 28,587.4 miles de pesos, que representan el 49.0% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 77.9% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 7.1% de lo gastado se aplicó para proyectos de complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio no destinó recursos a Proyectos Especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 70 obras programadas una obra no se encontraba concluida.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Coscomatepec, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 98.7% de lo transferido, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 64.1% de lo gastado y se destinó el 77.9% de lo asignado a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	83.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2015) (% pagado del monto asignado)	99.7
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	15.7
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	48.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	77.9
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto asignado)	7.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó por medio de oficio número COSC/PM/MAS/284/2015 del 22 de octubre de 2015 a los responsables de la operación del FISDMF a atender y fortalecer las áreas de oportunidad detectadas en las observaciones de auditoría, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 177.6 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 41,467.2 miles de pesos, que representó el 70.9% de los 58,489.9 miles de pesos transferidos al municipio de Coscomatepec, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 83.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2015) el 99.7%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 177.6 miles de pesos, el cual representa el 0.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas, fueron atendidas por la entidad fiscalizada en el transcurso de la revisión.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, ni de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos del fondo para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, no se destinaron recursos para proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL.

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 15.7% cuando debió destinar al menos el 60.0% en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 77.9% y superó el 60.0% de los recursos transferidos que como mínimo marca la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 48.9% de lo asignado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio Coscomatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó en general una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Coscomatepec, Veracruz.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.